

INSTRUCCIONES DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y CRITERIOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LOS COMEDORES ESCOLARES EN EL CURSO ESCOLAR 2020-2021

1. Alumnado destinatario del servicio.

1.1. Alumnado matriculado en el centro donde se preste el servicio de comedor.

1.2. Alumnado de otro centro, cuando queden plazas vacantes, respecto de las ofertadas al alumnado del propio centro.

2. Impreso y documentación justificativa para la solicitud de plaza y subvención de comedor escolar.

2.1. Las personas interesadas en la obtención de plaza y en la subvención de comedor deberán presentar la siguiente documentación:

2.1.1 Las solicitudes tanto en el periodo ordinario como en el extraordinario, se deberán cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el enlace “Estudiantes”, “Admisión del alumnado” y en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

2.2 En la solicitud se harán constar los criterios que desean que sean valorados en el proceso de baremación para la admisión y subvención.

2.3 En el caso de solicitar que se bareme la existencia de hermanos comensales, o padres, madres o tutores que trabajen en el centro, lo harán constar en la solicitud, sin necesidad de presentar documentación justificativa.

2.4 En el caso de solicitar que se bareme el criterio de renta para la admisión y/o concesión de subvención, la acreditación de los datos económicos de las personas solicitantes será consultada por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de forma telemática. El hecho de participar en esta convocatoria comporta la autorización expresa de las personas interesadas para la solicitud por parte de esta administración de los datos mencionados. La oposición expresa a dicha consulta u obtención en los términos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dará lugar a la no valoración del mencionado criterio para la admisión y a la denegación de la subvención.

Los datos económicos a tener en cuenta serán los relativos al ejercicio 2018 y con ellos se determinará la puntuación correspondiente al nivel de renta.

El padre, madre, tutor/a legal, guardador/a, que tengan la condición de sustentadores principales por medio de la firma en el impreso de solicitud, autorizarán a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes a obtener la información económica necesaria para participar en esta convocatoria.

2.4.1 Cuando alguna de las/os sustentadoras/es principales cuya renta sea computable, perciba ingresos sujetos a IRPF pero no tuviera la obligación de presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 2018, será la información facilitada por la AEAT. En la sobre estos ingresos o imputaciones íntegras la que constituirá la renta familiar o una parte de esta.

2.4.2 Las personas indicadas en el apartado anterior, interesadas en solicitar que les sea valorado el criterio de la renta y que se encuentren en situación de desempleo autorizarán con su firma en la solicitud, que el Servicio Canario de Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal suministren directamente al centro escolar, a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes los datos de su situación laboral y del cobro de prestaciones, subsidios u otras ayudas económicas.

2.5 Con el objeto de acreditar los criterios que desean que les sean valorados en la fase de admisión y, en su caso, en la de subvención, las personas interesadas deberán presentar **junto con la solicitud la siguiente documentación:**

2.5.1 Fotocopia del Libro de Familia u otros documentos relativos a la filiación, DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar, aportando original para cotejo por el Centro. Si el alumnado está en situación de acogida, se aportará la resolución administrativa correspondiente.

2.5.2 Para acreditar el criterio relativo a la necesidad de conciliar la vida laboral y familiar: Certificación de la/s empresa/s donde presten servicios cada uno de los progenitores, o la madre, padre, o tutor/a legal en el caso de las familias monoparentales, indicando el horario de trabajo.

2.5.3 Para la concurrencia de discapacidad: copia de la resolución del órgano competente en la que se reconozca la discapacidad y su grado, que será cotejada en la secretaría del centro educativo.

2.5.4 Para la condición de familia numerosa o monoparental: certificación del Organismo competente donde se justifique esta condición o documento que lo acredite.

2.6 Las personas solicitantes que aleguen **situación económica crítica**, deberán acreditarla aportando, al menos, uno de los documentos que se detallan a continuación:

a) Certificado y/o informe de los servicios sociales municipales, en el que se refleje la situación socioeconómica actual de los miembros computables de la unidad familiar.

b) Certificado y/o Informe de alguna organización no gubernamental legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular.

c) Certificado del Servicio Canario de Empleo en el que se hará constar la situación administrativa y laboral actual y del Servicio Público de Empleo Estatal de ser o no beneficiario, alguno de los sustentadores principales, de una prestación o subsidio por desempleo y, en su caso, su cuantía. (Instrucción n.º 2.4.2).

2.7 En el momento de presentar la solicitud, las personas que requieran dietas especiales o tengan alergias alimentarias lo harán constar necesariamente, a través de los siguientes medios:

2.7.1 Certificación médica cuando exista prescripción facultativa.

2.7.2 Declaración responsable de la madre/padre, tutor/a o guardador/a legal, cuando se deba a razones de índole religiosa.

2.8 El Consejo Escolar podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para aplicar el criterio complementario en el proceso de baremación.

ANEXO I

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS COMEDORES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021 CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

PERIODO	ACTIVIDAD
Del 26 de junio al 14 de julio, ambos inclusive	Periodo ordinario de presentación de solicitudes
20 de julio de 2020	Publicación de LISTAS PROVISIONALES de admitidos y no admitidos
Del 21 al 23 de julio ambos inclusive	Presentación de RECLAMACIONES y PLAZO DE RENUNCIAS a las solicitudes
28 de julio de 2020	Publicación de LISTAS DEFINITIVAS Y LISTAS DE RESERVA